ACEPTACION DE LA OFERTA No. 243M de 2016

PROCESO No: SA16M-452

San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2016

Señor:
HUMBERTO VESGA LANDINEZ
C.C. 13.225.504 de Cúcuta
Calle 2N No. 11E-61 Quinta Oriental
Teléfono 3102823868
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE APOYO A LA EMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y COMUNIDA EN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES GENERADAS EN LA ESE HUEM, ESPECIALMENTE EN LA FRECUENCIA F.M. EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS DE 6:00 A.M. – 7:00 A.M. LOS DIAS LUNES Y VIERNES**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co. Así como lo previsto en el numeral 2 del artículo 26 Ibídem (Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos) se constituye causal de contratación directa y teniendo en cuenta la cuantía la modalidad del contrato corresponde a selección de mínima cuantía, prescindiendo de varias ofertas, aunado a la necesidad inminente de ejecución contractual.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIOS
OBLIGACIONES ESPECIALES:

1. Apoyar la gestión institucional difundiendo información sobre las actividades generadas en la ESE HUEM, así como los diferentes servicios con los que cuenta el Hospital, especialmente en la frecuencia F.M., en la emisora Radio Fantasía Stereo, 88.2 F.M. de lunes a viernes.
2. Realizar cubrimiento de los eventos, campañas, jornadas y actividades que se desarrollan en la E.S.E H.U.E.M para que sea difundido a la comunidad en general por medios radiales, Facebook, Twitter, y página Web de la emisora.
3. Programar espacios para entrevistas al personal autorizado por la E.S.E para la divulgación de información institucional.
4. Entregar con cada cuenta, los soportes (grabaciones) de la información generada acerca de la E.S.E H.U.E.M.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.
6. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON DE PESOS M/CTE	**$1.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1025	**Fecha: 14/10/2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	20	$200.000
2	CALIDAD	Por la duración del contrato y seis (6) meses más	10	$100.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El proveedor facturará el servicio al finalizar cada mes y los pagos se realizarán dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de (2) meses a partir de la legalización del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DIAZ PÉREZ
Subgerente Administrativo

Revisó: Paola Cornejo Carrascal, Abogado GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

HUMBERTO VESGA LANDINEZ

Veedor cívico y crítico

Calle 2 norte 11e-61 urbanización quinta oriental

Rad No. 2016-136-014202-2
2016-10-06 14:56 -CEGDOCAUX1
Dest:PRENSA
Rem/D:HUMBERTO VESGA L
Asun:PRESENTACIÓN DE
Folios:1
Anexos:SIN ANEXOS UN FO
www.opecolombia.com

E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

San José de Cúcuta, octubre 6 del 2016

Dr. JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA

Gerente Hospital Universitario Erasmo Meoz

Cúcuta

Con aprecio de manera especial le estoy presentando mi propuesta formal para el patrocinio de la columna que los días lunes y viernes voy a realizar en la emisora Fantasía stereo 88.2 F.M de los municipios los Patios Norte de Santander, relacionada con los hechos que a diario sucede en el entorno del Área Metropolitana, ya que la emisora cubre los municipios de la misma corregimientos y veredas.

para este propósito se me otorgue para dicha propuesta un valor total de $500.000 en el horario entendible de 6:00 A.M a 7:00 A.M de los siguientes días lunes y viernes.

La columna denominada veedor cívico y crítico de la corrección se le estará dando crédito a las campañas y otros asuntos del Hospital Erasmo Meoz

Agradezco de manera especial con la atención que se digne a prestar a mí propuesta con el apoyo y ayuda que le pueda prestar al suscrito para seguir adelante con esta tarea para bien de la comunidad.

Cordial saludo

HUMBERTO VESGA LANDINEZ

C.C 13.225.504 Expedida en Cúcuta

Cel. : 310 282 38 66

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SA16M -452
CONTRATO No. 243M de 2016